

Chihuahua, Chih., a 26 de febrero de 2014

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS**

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A
DIRECTOR QUE CONCLUYA EL PERIODO COMPRENDIDO DE 2010 A 2016**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9 fracción IX, 34 fracción VII, 36, 37 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 5 del Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como en lo preceptuado por el Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en ejercicio de la facultad que me es conferida por el Artículo 40 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el suscrito M.C. Guillermo Madrid Guerra, Encargado del Despacho de la Dirección de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, convoca a la base magisterial y estudiantil de esta Unidad Académica a participar en la integración de la terna de aspirantes a Director de esta institución, conforme a las siguientes:

B A S E S:

DE LOS REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CARGO DE DIRECTOR

- I. Para aspirar al cargo de Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, cada solicitante de registro deberá cumplir con los requisitos siguientes:
 1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
 2. Ser egresado de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas o su nomenclatura anterior: Escuela Superior de Fruticultura o Facultad de Fruticultura, además de poseer título de cualquiera de sus programas académicos ofrecidos a nivel Licenciatura;
 3. Ser mayor de treinta años y menor de sesenta y cinco al momento de su elección;

4. Gozar de fama pública como persona honorable y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de peculado, enriquecimiento ilícito, robo, fraude, administración fraudulenta, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama del concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
5. Tener una amplia trayectoria personal y profesional como consecuencia del desempeño de sus actividades docentes, de investigación o de extensión durante el tiempo que haya estado laborando en la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas;
6. Haber impartido cátedra en la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas ininterrumpidamente con nombramiento de Tiempo Completo por lo menos durante cinco años anteriores a la fecha de la elección. Si el catedrático tiene un nombramiento de tiempo completo y se encuentra dentro del programa formal de formación de profesores aprobado por el H. Consejo Técnico, y éste ha autorizado al catedrático para sus estudios, podrá ser elegible si cuenta por lo menos con cinco años de servicios en la unidad académica;
7. No haber ocupado el cargo de Director. El encargado del despacho no será considerado Director para los efectos de elección;
8. No ser ministro de algún culto religioso;
9. No ocupar en el momento de la elección, cargo público o de dirigente de partido político, y
10. No estar en servicio activo en el Ejército, Armada, Fuerza Aérea o Corporación Policial al menos seis meses antes del inicio del proceso de selección.

II. Los interesados en obtener el registro de aspirantes a Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la base anterior con los siguientes documentos en original o en copia certificada:

1. Acta de nacimiento reciente (antigüedad no mayor a treinta días naturales);
2. Título profesional de licenciatura;
3. Certificado de Antecedentes Penales reciente (antigüedad no mayor a treinta días naturales);
4. Constancia de antigüedad expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
5. Constancia expedida por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, en la que obre la impartición de cátedra en la misma de

manera ininterrumpida por lo menos durante cinco años anteriores a la fecha de la elección;

6. Nombramiento como Académico de Tiempo Completo;
7. Autorización del H. Consejo Técnico para cursar estudios dentro del programa formal de formación de profesores aprobado por esa autoridad universitaria, en su caso;
8. Constancia expedida por la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la que se certifique no haber ocupado el puesto de Director;
9. Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no es ministro de culto religioso;
10. Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se ocupa cargo público alguno. En el caso de quienes ocupen un cargo público, el documento en el que obre su renuncia presentada o el permiso otorgado por la instancia competente para separarse del mismo;
11. Constancia de no ser dirigente de partido político, expedida tanto por el Instituto Federal Electoral como por el Instituto Estatal Electoral;
12. Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se está en servicio activo en el Ejército, Armada, Fuerza Aérea o Corporación Policial al menos seis meses antes del inicio del proceso de selección;
13. Currículum Vitae actualizado, el cual deberá contener:
 - a) Datos personales;
 - b) Lugar, institución, fecha y duración de los estudios de licenciatura, posgrado, y en su caso, estudios complementarios como actualización profesional, así como su formación pedagógica, actualización disciplinaria, entre otros;
 - c) En su caso, el dominio de algún otro idioma;
 - d) Experiencia docente y de investigación;
 - e) Producción académica relativa a publicaciones, investigaciones y materiales didácticos;
 - f) Experiencia administrativa en la Universidad Autónoma de Chihuahua o en otra institución de educación superior, especificando fechas y cargos desempeñados;
 - g) Reconocimientos académicos y profesionales con que se cuente, tales como membresías, cargos honorarios u otros; y
 - h) Comprobar actividades de extensión y difusión cultural, así como de experiencia profesional no docente;
14. Resumen de Currículum Vitae;

15. Anteproyecto de trabajo desarrollado en máximo cinco cuartillas, mismo que deberá contener lo siguiente:
 - a) Introducción;
 - b) Objetivos generales y específicos; y
 - c) Una breve descripción de las funciones sustantivas y adjetivas a desarrollar en la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, las cuales deberán ser congruentes con el Plan de Desarrollo vigente en la Universidad Autónoma de Chihuahua y el de la propia Unidad Académica.
16. Carta en la que se manifieste el compromiso de emplear exclusivamente los medios de difusión que permite el Capítulo III del Título Segundo del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, expresando además su aceptación anticipada de que se le apliquen las sanciones que acuerde el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas en caso de no hacerlo; y
17. Carta en la que se manifieste el compromiso de conducirse durante el procedimiento con respeto hacia todos los integrantes de la comunidad universitaria y, particularmente, hacia los otros aspirantes a Director, expresando además su aceptación anticipada de que se le apliquen las sanciones que acuerde el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas en caso de no hacerlo.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

- III. Los aspirantes a Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas deberán presentar una solicitud de registro por escrito en la Dirección de la Unidad Académica, acompañada de los documentos referidos en la base anterior, a partir de las 9:00 horas del día jueves 27 de febrero de 2014, teniendo como fecha límite de presentación hasta las 20:00 horas del día miércoles 5 de marzo del mismo año.
- IV. Concluido el periodo de registro, el Encargado del Despacho de la Dirección de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas expedirá a cada interesado una constancia de haber quedado registrado como aspirante a Director para concluir el periodo o, en su defecto, la negativa del registro en caso de no cumplir con lo señalado en las Bases I y II de la presente Convocatoria, notificándosele al solicitante cualquiera de los dos supuestos dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del periodo de registro.

- V.** En caso de que a algún solicitante se le niegue el registro de aspirante por no haber cumplido con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, podrá acudir por escrito ante el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la negativa de su registro, debiendo expresar en ese documento los fundamentos y motivos de su inconformidad. El Consejo Técnico de esta Facultad resolverá dicha inconformidad en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de su recepción, notificando su decisión definitiva por escrito al interesado debidamente fundada y motivada, la cual será inobjetable.

DE LA DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS

- VI.** El periodo de difusión de las propuestas únicamente será abierto cuando existan registrados más de tres aspirantes a Director.
- VII.** Cumplido lo señalado en la base anterior, quienes hayan obtenido la constancia de registro de aspirantes a Director sólo podrán iniciar formalmente la difusión de su propuesta una vez transcurridos tres días naturales posteriores a la notificación que se les haga de la autorización para tal efecto en los términos de los Artículos 13 y 14 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que toda difusión que se realice a partir de la publicación de la presente convocatoria en contravención a lo aquí estipulado será considerada como anticipada, configurando una conducta sancionable por el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas que podrá ir desde la suspensión definitiva de su periodo reglamentario de difusión de su propuesta hasta la cancelación del registro como aspirante a Director.
- VIII.** La difusión de las propuestas de todos los aspirantes deberán estar orientadas exclusivamente a demostrar la viabilidad académica del anteproyecto de trabajo, así como la experiencia y el espíritu universitario del aspirante de que se trate, quien está obligado a preservar la vida institucional, no alterar el orden ni atentar contra la dignidad de los otros aspirantes.
- IX.** En la difusión de la propuesta participarán única y exclusivamente los integrantes de la comunidad de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, quienes se podrán manifestar libremente sólo dentro de las instalaciones de la misma, sin perjudicar el prestigio institucional, preservando el patrimonio universitario, absteniéndose de

alterar el orden y el respeto que nos debemos los integrantes de esta Unidad Académica

- X.** Los consejeros alumnos y maestros, tanto técnicos como universitarios, en razón de la responsabilidad que se les ha encomendado, deberán abstenerse de manifestarse públicamente a favor o en contra de alguno de los aspirantes durante todo el procedimiento hasta la conclusión del periodo de auscultación.
- XI.** Los medios de difusión para dar a conocer la propuesta de los aspirantes serán exclusivamente los siguientes:
1. Carteles con una dimensión que no exceda de cincuenta centímetros de ancho por setenta centímetros de largo, mismos que contendrán la síntesis del anteproyecto de trabajo del interesado, los planteamientos y directrices esenciales de dicho documento, así como aspectos fundamentales de su experiencia, sus ideas y conceptos universitarios.
El Encargado del Despacho de la Dirección de la Unidad Académica señalará los espacios destinados para fijar los medios de difusión referidos en el párrafo anterior, habiéndose de asignar dichos espacios de manera equitativa entre cada uno de los aspirantes;
 2. Folletos, cuadernos o cualquier otro tipo de publicación impresa que contenga el anteproyecto de trabajo del interesado y demás aspectos inherentes a su propuesta; y
 3. Diálogo y comunicación con los integrantes de la comunidad de esta Unidad Académica, con el propósito de dar a conocer los planteamientos y las directrices esenciales de su anteproyecto de trabajo y demás aspectos fundamentales de su experiencia, sus ideas y conceptos universitarios.
- XII.** Los medios que se empleen para la difusión no deberán implicar deterioro a las instalaciones físicas de la Unidad Académica, por lo que deberán utilizarse materiales que no afecten su estado actual. Los aspirantes deberán abstenerse de otorgar obsequios distintos a los previstos en los incisos anteriores, hacer uso de mantas, lonas, banners u otros similares, no podrán emplearse aportaciones en dinero o en especie, engomados, ni prendas de vestir alusivas a algún aspirante, así como realizar reuniones de carácter festivo o utilizar conjuntos musicales y demás mecanismos que contravengan el prestigio y el respeto de los procesos, de su Institución y de sus integrantes; en caso contrario, el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas aplicará las sanciones correspondientes.

- XIII.** El periodo de difusión de las propuestas tendrá una duración de cinco días hábiles contados a partir de su inicio, por lo que una vez concluido el mismo los aspirantes no podrán continuar realizando conductas de esa naturaleza, debiendo retirar los medios empleados a más tardar a las 20:00 horas del día natural siguiente a dicha conclusión.

DEL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACIÓN

- XIV.** El procedimiento de auscultación sólo se llevará a cabo cuando existan registrados más de tres aspirantes a Director para concluir el periodo.
- XV.** La auscultación al personal académico de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas se llevará a cabo en Sesión Ordinaria de Claustro de Maestros el día que se señale en el citatorio respectivo, tomando como base el listado oficial de maestros expedido por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- XVI.** La auscultación de la base estudiantil se llevará a cabo el mismo día en que se celebre la Sesión Ordinaria de Claustro de Maestros, habiéndose de iniciar a las 10:00 horas y concluyendo a las 20:00 horas de ese mismo día, pudiendo participar únicamente los alumnos formalmente inscritos en los programas de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de acuerdo a los listados expedidos por la Secretaría Académica de la misma.
- XVII.** En el eventual caso de que simultáneamente alguna persona tenga el carácter de académico y de alumno, solo podrá participar en este procedimiento de auscultación en su carácter de académico.
- XVIII.** La auscultación tanto de la base magisterial como de la estudiantil se llevará a cabo a través de las cédulas que para tal efecto determine el Consejo Técnico, en las cuales cada maestro y cada alumno deberá emitir su opinión a favor de tres de los aspirantes enlistados en ellas, en cuyo defecto o de existir duda en cuanto al sentido de la opinión manifestada, dicha cédula será anulada por el Consejo Técnico.
- XIX.** Las opiniones emitidas por los académicos y las opiniones emitidas por los alumnos dentro del procedimiento de auscultación tendrán idéntico valor entre ellas, para lo cual se habrá de llevar a cabo por parte del Consejo Técnico una ponderación de

dichas opiniones basada en el número de maestros y el número de alumnos que participaron en la citada auscultación.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A DIRECTOR

- XX.** Una vez concluido el procedimiento de auscultación el Consejo Técnico integrará la terna de aspirantes a Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 29 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, habiendo de remitir dicha terna al Consejo Universitario para que éste lleve a cabo el procedimiento conforme a lo dispuesto por el Título Tercero del citado cuerpo normativo, para la designación del Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas que concluya el periodo.
- XXI.** Cuando únicamente se hayan registrado tres aspirantes, los mismos integrarán la terna de esta Unidad Académica y el Consejo Técnico la remitirá al Consejo Universitario sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de auscultación; asimismo, cuando se hayan registrado menos de tres aspirantes a Director, el Consejo Técnico de esta Facultad de Ciencias Agrotecnológicas completará la terna con académicos que acepten formar parte del proceso y cumplan con los requisitos señalados en la Base I de la presente Convocatoria.
- XXII.** Los integrantes de la terna de aspirantes a Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas llegarán ante el Consejo Universitario en igualdad de condiciones de participación dentro del procedimiento de designación de Director que culmine el periodo.

DEL PERIODO DE GESTIÓN DEL DIRECTOR DESIGNADO

- XXIII.** Conforme a lo estipulado por la fracción III del Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la gestión del Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas que sea designado al tenor de lo dispuesto por la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable, concluirá su periodo de gestión el día 26 de septiembre de 2016.

DE LAS CUESTIONES NO PREVISTAS

XXIV. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto conforme a lo dispuesto por el Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por la legislación universitaria o, en su defecto, por el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas y por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según corresponda.

A T E N T A M E N T E
“INVESTIGAR, PRODUCIR, SUPERARSE”

M.C. GUILLERMO MADRID GUERRA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN